

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORIA

UNIDAD DE POSTGRADO



“MONOGRAFIA”

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

**TEMA: MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE LOS
CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**

Postulante: Lic. Ysamar Catherine Flores Mamani

Docente: Lic. Aymara Morales Herrera

LA PAZ – BOLIVIA

2018

DEDICATORIA

A mi madre con mucho amor y cariño le dedico todo mi esfuerzo y trabajo puesto para la realización de esta monografía que es mi mayor motivación en mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTOS

A mi familia por el apoyo incondicional en esta etapa de formación profesional que continúa en el día a día.

RESUMEN

Cuando una empresa deja de funcionar, uno de los primeros pasos que debe tomar tras el cierre es la baja del NIT, para evitar futuras multas que, incluso pueden derivar en embargos, a raíz de esto y con el propósito de simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) modificó los procesos de inactivación del Número de Identificación Tributaria (NIT), mediante la emisión de resoluciones normativas de directorio. Se simplificó a la inactivación automática mediante la oficina virtual.

Sin embargo para la inactivación automática a la no presentación de declaraciones juradas por tres meses seguidos, no exime de las multas al Servicio de Impuestos Nacionales, por omisión de sus obligaciones como contribuyentes.

Por lo tanto, viendo la situación en la que los contribuyentes desconocen y no tienen acceso a las disposiciones que determina el Servicio de Impuestos Nacionales y los procedimientos de inactivación del NIT, se ve necesarios buscar mecanismos de comunicación para que las disposiciones pueda ser aplicada de forma oportuna por los contribuyentes.

PALABRAS CLAVE

Régimen general, contribuyente, medios de comunicación, Inactivación del Número de Identificación Tributaria.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	4
1.1. Formulación del problema.....	4
2. OBJETIVOS DEL TRABAJO.....	5
2.1. Objetivo general.....	5
2.2. Objetivos específicos.....	5
3. JUSTIFICACIÓN.....	5
3.1 Teórico.....	5
3.2 Metodológica.....	5
3.3 Práctica.....	6
CAPÍTULO II MARCO TEORICO.....	7
2.1 ESTADO DEL ARTE.....	7
2.1.1 Antecedentes.....	7
2.1.2 Elementos procedimentales.....	8
2.1.2.1 Sujetos al Registro del Régimen General.....	9
2.1.2.2 Requisitos para obtener el NIT para empresas unipersonales.....	9
2.1.2.3 Proceso de inactivación del NIT.....	18
2.3.2 Procedimientos de consultas por multas al Servicio de Impuestos Nacionales.....	20
2.2 REFERENCIAS TEORICAS CONCEPTUALES.....	23
2.2.1 Medio de difusión.....	23
2.2.2 Contribuyentes.....	24
2.2.3 Servicio de impuestos nacionales.....	25
2.3 MARCO CONTEXTUAL.....	25
2.3.1 Contribuyentes del Régimen General en la Zona Central.....	25
2.3.1.1 Zonas populares.....	26
2.3.1.2 Zonas reducidas.....	27
2.4 MARCO LEGAL.....	27
2.4.3 RND 10-0012-16.....	27

2.4.1 RND N°10-0009-11.....	28
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.....	29
BIBLIOGRAFÍA	33
ANEXOS	34

INTRODUCCIÓN

En la actualidad del Servicio de Impuestos Nacionales, mejoró el procedimiento de inactivación del NIT a través de la oficina virtual, simplificando varios pasos del anterior procedimiento a través del sistema, esta acción, es de gran ayuda para empresas con pleno conocimiento de la oficina virtual; sin embargo, para aquellas empresas unipersonales que en una gran mayoría son negocios formales (tiendas) dedicadas al comercio y que desconocen los medios o formas de acceder a la oficina virtual y que al ser negocios temporales en algunos casos. A raíz de esto es que los contribuyentes, desconocen las consecuencias de dar de baja o inactivar su NIT de forma oportuna y terminan acarreando multas hacia el Servicio de Impuestos Nacionales.

Debido a las debilidades que presenta este sector de contribuyentes perteneciente al régimen general, analizar medios de difusión por los cuales esta mejora en el procedimiento de inactivación del NIT por parte del Servicio de Impuestos Nacionales, pueda ser de conocimiento y aplicación oportuna por los contribuyentes y describir el aporte de cada medio y así determinar cuál es el más oportuno.

Considerando que el primer semestre de cada año, en el sector comercial es la temporada más baja para este sector, son más las empresas unipersonales (tiendas) formalmente inscritas en el Servicio de Impuestos Nacionales, cierran sus negocios temporal o definitivamente, a lo cual requieren dejar de declarar y dar uso al NIT como resultado del cierre. Debido a este comportamiento en las últimas gestiones es que toma como referencia el primer semestre de la gestión 2018.

Las zonas más comerciales en la ciudad de La Paz, es la zona central con comercios minoristas que tienen ambulantes en las calles y tiendas formalmente establecidas, alcanzadas por el régimen general. Debido a la mayor concentración de contribuyentes de esta zona, es que se toma como referencia de estudio la Zona Central de la Ciudad de La Paz.

Debido a que la mayoría de los contribuyentes del régimen general son empresas unipersonales, tales como tiendas legalmente establecidas, dedicadas al comercio formal y que para sus declaraciones en su mayoría acuden a consultoras, sus cierres debido a la temporalidad de este sector puede llegar a ser temporal o definitiva, por lo cual inactivar el NIT de forma oportuna y el cómo hacerlo debe ser de conocimiento de los contribuyentes, con la finalidad de evitar posibles multas que se sumen con el pasar del tiempo

Por lo tanto, al analizar la situación en la que se encuentran los contribuyentes, se considera óptimo priorizar y difundir el procedimiento de inactivación del NIT de mejora a través de la oficina virtual a mediante los diferentes medios de comunicación y así facilitar las

El trabajo está conformado por los siguientes capítulos:

El capítulo I refiere a las bases generales del estudio monográfico, en el cual se describe la problemática y las cuestionantes de nuestra investigación; asimismo describimos las necesidades con las que cuenta nuestra población delimitada en nuestro alcance.

El capítulo II contiene el marco teórico y referencial de la investigación, donde se describe de forma detallada los elementos procedimentales que se identificaron durante la investigación, asimismo, se cuenta con toda la referencia conceptual teórica que permitirán un mejor entendimiento en el transcurso de la investigación. Además, se menciona la teoría legal que sirvió para el entender de los procesos y regulaciones que están vigentes referentes al tema de investigación.

El capítulo III donde se encuentra la estructura de la metodología a aplicar en la monografía y durante el proceso de la investigación, dentro las cuales están las fases metodológicas de la investigación, las técnicas de investigación aplicadas, una descripción del universo o población de referencia así como también se describe las delimitaciones del proceso de investigación. Por otro lado describe tendencias de un grupo o población, además recopila datos, con el manejo adecuado de libros y documentación de sitios web la cual forma parte de nuestro marco teórico.

Se establecen las conclusiones y recomendaciones para finalizar, que son los comentarios de nuestra investigación. Y por otro lado el soporte documental esta dado a través de la bibliografía y los anexos, que están conformados por encuestas y cuestionarios.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Se establecen las principales necesidades a través de la lluvia de ideas, estas fundamentan la problemática de estudio.

- No existen en estos momentos publicidad televisiva relacionada con Impuestos
- En gestiones anteriores existieron intentos de cortos publicitarios en relación a crear en la población cultura tributaria. Ejemplo La tiendita de don Pepe y otros
- Nunca se ha visto un corto televisivo o radial en relación a procedimientos específicos que pueden hacer los contribuyentes.
- La mayoría de los contribuyentes pertenecientes al régimen general, la mayoría de ellos no hacen uso adecuado de la oficina virtual.
- No todas las disposiciones emitidas y sus modificaciones por parte del Servicio de Impuestos Nacionales están son de conocimiento de los contribuyentes pequeños dedicados al comercio.

1.1. Formulación del problema

¿Cómo se pueden utilizar los medios de comunicación al servicio de los contribuyentes del servicio de impuestos nacionales?

¿Por qué los contribuyentes del régimen general, tales como negocio pequeños desconocen todo el uso de la oficina virtual?

¿Por qué una mayoría de desconocimiento del procedimiento de inactivación del NIT de los contribuyentes pertenecientes al régimen general son empresas unipersonales con pequeños negocios?

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO

2.1. Objetivo general

Analizar el rol de los medios de comunicación hacia el servicio de los contribuyentes del servicio de impuestos nacionales

2.2. Objetivos específicos

- Describir los medios y su utilidad hacia los contribuyentes (tv, radio, redes, presa escrita)
- Identificar medios por los cuales se pueda promover el proceso de inactivación del NIT para el régimen general

3. JUSTIFICACIÓN

3.1 Justificación Teórica

Esta investigación se realiza con el propósito de aportar conocimiento para buscar medios de difusión para que los contribuyentes tengan conocimiento de las disposiciones que emite el Servicio de Impuestos Nacionales, con la finalidad de evitar multas por desconocimiento de las formas de aplicación de lo dispuesto para contribuyentes pertenecientes a este régimen.

3.2 Justificación Metodológica

Se analiza la problemática y sus factores con la finalidad de identificar medios de difusión para los contribuyentes del régimen general, de la zona central en La Paz, aplicando métodos que serán descritos más adelante en el trabajo, permitirán a los contribuyentes dar el uso adecuado y oportuno de a las disposiciones que emite el Servicio de Impuestos Nacionales y evitar futuras multas, causando una obligación de deuda tributaria para los contribuyentes de este sector.

3.3 Justificación Práctica

Esta investigación se realiza por la necesidad que presenta esta población de los contribuyentes perteneciente al régimen general, desconociendo las actualizaciones de las disposiciones emitidas por el Servicio de Impuestos Nacionales, además de las limitaciones que tienen en la administración de su cuenta en la oficina virtual.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1 ESTADO DEL ARTE

Se analizan antecedentes en relación a las disposiciones que emite el Servicio de Impuestos Nacionales para los contribuyentes respecto a la inactivación del NIT, desde que se implementó el padrón biométrico, sustentados en las teorías extraídas de cada disposición hasta la que al día de hoy se encuentra vigente

2.1.1 Antecedentes

En la gestión 2016, en el mes de abril, con el propósito de simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) modificó los procesos de inactivación del Número de Identificación Tributaria (NIT) a través de la emisión de Resoluciones Normativas de Directorio, que modifican lo establecido para la inactivación del NIT, que se simplificó a la inactivación automática. Además en esta disposición refiere a que sin la participación del contribuyente, el NIT, cambia a estado inactivo automático para una persona natural o empresa unipersonal del régimen general que esta alcanzada por el IVA o RC-IVA, siempre y cuando se verifique que no hayan presentado declaraciones juradas por 3 meses seguidos o por 2 trimestres consecutivos respectivamente. Sin embargo, es importante aclarar que la inactivación del NIT no exime de las obligaciones asumidas mientras éste estuvo activo. (RND 1000-0012-16 Art 25)

A esto cabe mencionar que el sector de empresas unipersonales en su mayoría abarcan comerciantes que tiene negocios establecidos legalmente en tiendas, las cuales llevan una declaración mediante consultoras para el pago de sus obligaciones mes a mes, sin embargo, desconocen el uso de la oficina virtual, tal es el caso de la inactivación del NIT, que de no hacerlos de forma inoportuna por el cierre de negocios, el contribuyente cae en la obligación de pagar multas al Servicios de Impuestos Nacionales.

En 2011, se establecen los Procedimientos y requisitos para la inscripción y modificaciones al padrón nacional de contribuyentes biométrico digital, para todos los sujetos pasivos registrados en el Padrón Nacional de Contribuyentes y las personas naturales y jurídicas que realizan actividades económicas gravadas que deban registrarse en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital. En esta resolución emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales hace mención a las dos formas de inactivación del NIT, entre ellas, la inactivación automática, que con tres meses consecutivos de no declaraciones se inactivará automáticamente el NIT en la oficina virtual, pero esto no exime de la multas por omisiones por esas declaraciones, la otra manera es mediante solicitud escrita presentada en la plataforma de servicio al contribuyente, al momento de cese de sus actividades económicas, por parte del contribuyente. (RND N° 10-0009-11)

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el procedimiento de inactivación del NIT, durante los últimos años se fue modificando conforme las diferentes resoluciones emitidas por el Servicio de Impuestos Nacionales, inicialmente se tenía dos formas de inactivar el NIT, mediante solicitud en escrito en las ventanillas del SIN, la misma denotaba un procedimiento burocrático por las filas que este ocasionaba. La otra forma de inactivar el NIT era de forma automática a la no presentación consecutiva de declaraciones juradas por 3 meses.

Viendo la necesidad de simplificar el trámite en ventanillas es que en la gestión 2015 y hasta las gestión 2016 se simplifico todo a un procesos directamente en el sistemas reemplazando el trámite en ventanillas y manteniendo la inactivación automática, de esta manera el Servicio de Impuestos Nacionales a través de los años fue simplificando procedimientos para cada régimen, priorizando para aquellos regímenes de mayor volumen.

2.1.2 Elementos procedimentales

Dentro de los elementos procedimentales mencionaremos las teorías, las conceptualizaciones, las perspectivas teóricas y los procedimientos para el correcto encuadre del estudio.

2.1.2.1 Sujetos al Registro del Régimen General

Al Régimen General corresponden todas y todos los contribuyentes que tengan su Número de Identificación Tributaria y emitan la factura correspondiente. En este régimen son alcanzadas a personas quienes tienen un capital mayor a 37.000 Bs. e ingresos mayores anuales de 136.000 Bs. Al Régimen General corresponden todas y todos los contribuyentes que tengan su Número de Identificación Tributaria y emitan la factura correspondiente. Las y los contribuyentes serán:

- a) Personas Naturales: Personas que generalmente ejercen profesiones liberales u oficios, así también, anticresistas, ahorristas y otros.
- b) Empresas Unipersonales: Personas naturales que realizan actividades económicas empresariales.
- c) Personas Jurídicas: Son empresas identificadas por una razón social, son sociedades conformadas de acuerdo al Código de Comercio (con acta de constitución o testimonio) o de acuerdo al Código Civil (asociaciones, fundaciones, entre otros).

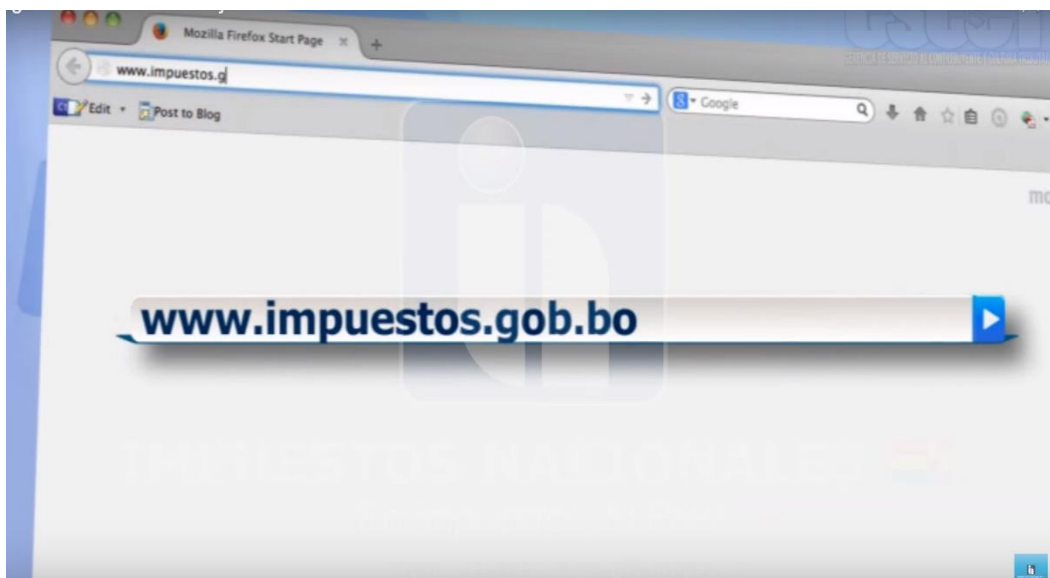
2.1.2.1.1 Requisitos para obtener el NIT para empresas unipersonales

De acuerdo a lo establecido por el Servicio de Impuestos Nacionales, para obtener un NIT, el procedimiento a seguir varía según las actividades que inscriba y el aporte de capital que hará en Bolivia. A esto se podrá optar por las siguientes opciones para sacar el NIT: Empresa Unipersonal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima, Otro Tipo.

- Para empresas unipersonales, cuyas tienen el nombre del propietario como denominación de la empresa, para crear la empresa uno debe ir a Fundempresa (aquí los tutoriales para qué tipo de empresa) luego llenar el formulario MASI antes de ir a Impuestos Nacionales.

En el formulario MASI se colocan los datos generales: domicilio, teléfonos, identidad, actividad, etc. Deben inscribirse como nuevo registro en el padrón para acceder al formulario MASI, luego de llenar los datos imprimir el código e ir a Impuestos.

Figura 1: Print de pantalla del paso 1



Fuente: Propia

Paso 1: Se debe acceder a la página del servicio de impuestos nacionales

Figura 2: Print de pantalla del paso 2



Fuente: Propia

Paso 2: Una vez en la página del Servicio de Impuestos Nacionales, ingresar a la “oficina virtual”

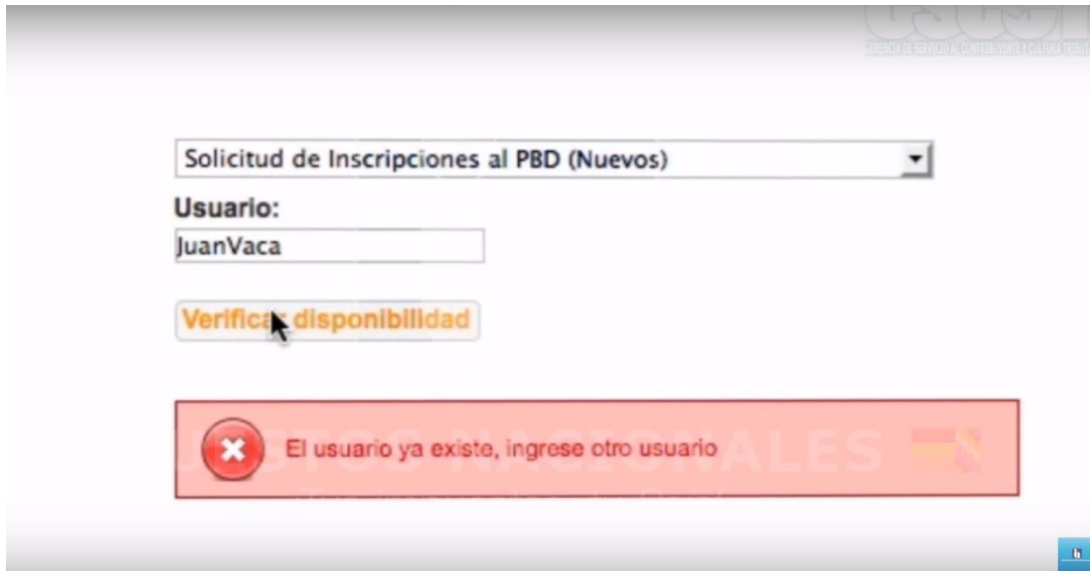
Figura 3: Print de pantalla del paso 3



Fuente Propia

Paso 3: Una ingresando a la oficina virtual y ya con la Tarjeta MASI, que se le fue entregada en el momento de la inscripción al régimen general, se debe seleccionar el departamento donde se quiere que opere el negocio y luego pinchar en la opción “registrar al padrón biométrico”

Figura 4: Print del pantalla del paso 4



Fuente propia

Paso 4: En la nueva pantalla que te aparecerá, escribe el “usuario” con que quieres que te identifiquen y pincha con el mouse en “Verificar Disponibilidad”.

Figura 5: Print de pantalla del paso 5

Solicitud de Inscripciones al PBD (Nuevos)

Usuario:
JuanVaca2014

El usuario está disponible

Correo electrónico:
juanvaca@gmail.com

Contraseña:

Confirmar Contraseña:

4ZL7H9

Digite texto:
[]

Guardar mis datos

Fuente: propia

Paso 5: Si el nombre de usuario que pusiste es aceptado, te aparecerá para que llenes la casilla “Correo Electrónico”, luego debes llenar obligatoriamente la casilla “Contraseña” escribiendo una palabra secreta de mínimo 8 caracteres y/o máximo de 16 y en la siguiente casilla “Confirmar Contraseña:”, vuelve a escribir la misma palabra secreta. En la casilla “Digite Texto”, copia las letras y números que te aparecen, haz click con el mouse en “Guardar mis datos”.

Figura 6: Print de pantalla del paso 6

Solicitud de Inscripciones al PBD (Nuevos)

Usuario:
JuanVaca2014

Se registró al usuario con éxito.

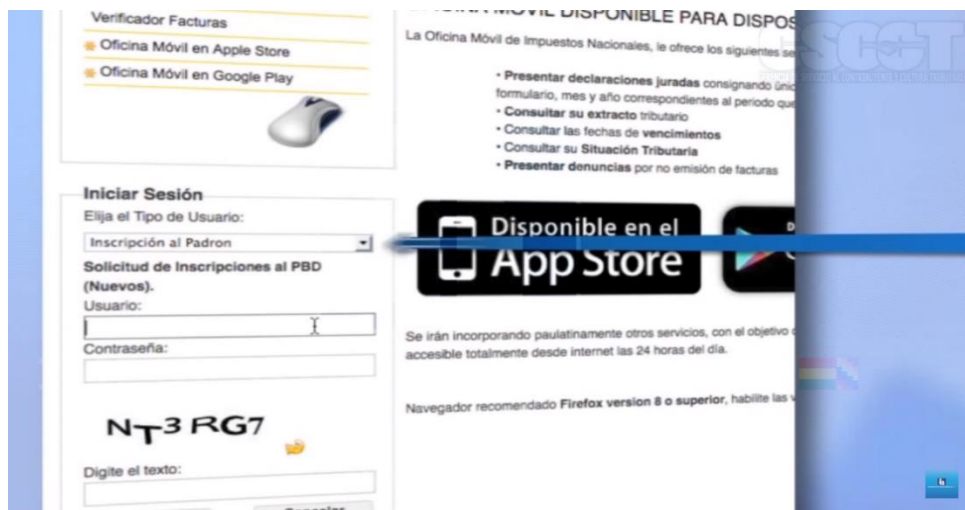
Ingresar a la Oficina Virtual

Fuente: propia

Paso 6: Finalmente, una vez llenado todas las casillas, se desplegará en pantalla un cuadro verde indicando que se realizó la inscripción.

Una vez que ya se cuenta con un usuario temporal, se debe continuar con la inscripción en el Padrón Biométrico Digital, donde se vuelve a la pantalla de inicio a realizar el siguiente procedimiento.

Figura 7: Print de pantalla del paso 1 PBD



Fuente: propia

Paso 1: ir nuevamente a la página principal del SIN, en el menú inferior se debe elegir inscripción en el Padrón Biométrico Digital, donde se debe registrar el usuario y contraseña creada previamente para luego digitar el “captcha” el texto solicitado y por último presionar en aceptar para

Figura 8: Print de pantalla del paso 2 PBD



Fuente: Propia

Paso 2: Una vez en pantalla Se mostrara el formulario del PBD, donde de forma automática se marcará “Inscripción”, se debe seleccionar el régimen al que pertenece, que para este caso es el Régimen General, y el tipo de contribuyente. En este procedimiento inicial y antes de continuar con el paso siguiente, debe Verificar, Guardar y Finalizar paso.

Figura 9: Print de pantalla del paso 3 PBD

Fuente: Propia

Paso 3: Luego se debe llenar el formulario con los datos básicos personales y de su negocios, donde están los subformularios que debe llenar y solo en caso que correspondan se debe llenar: Sitio web, cantidad de vehículos o sucursales. Para concluir y poder pasar al siguiente paso, se debe verificar, guardar y finalizar

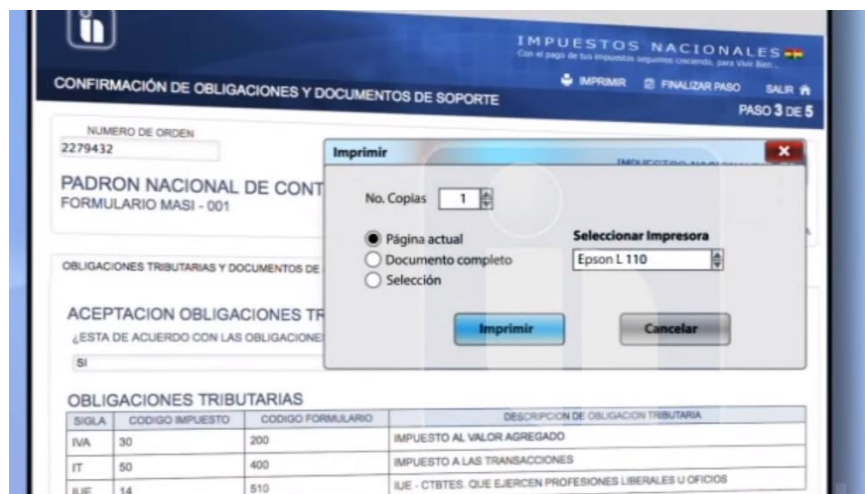
Figura 10: Print de pantalla del paso 4 PBD

SIGLA	CODIGO IMPUESTO	CODIGO FORMULARIO	DESCRIPCION DE OBLIGACION TRIBUTARIA
IVA	30	200	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
IT	50	400	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES
ILJE	14	510	ILJE - CTBTES. QUE EJERCEN PROFESIONES LIBERALES U OFICIOS

DESCRIPCION DE REQUISITOS	Nº DE DOCUMENTO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TITULAR	3433677
CROQUIS DEL DOMICILIO FISCAL Y HABITUAL DE REPRESENTANTE LEGAL O TITULAR	
TITULO A NIVEL TÉCNICO, ACADÉMICO O TITULO A PROVISIÓN A NIVEL NACIONAL	
FIRMA DIGITALIZADA	
FACTURA O AVISO DE COBRANZA DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL DOMICILIO FISCAL Y HABITUAL	

Fuente: Propia

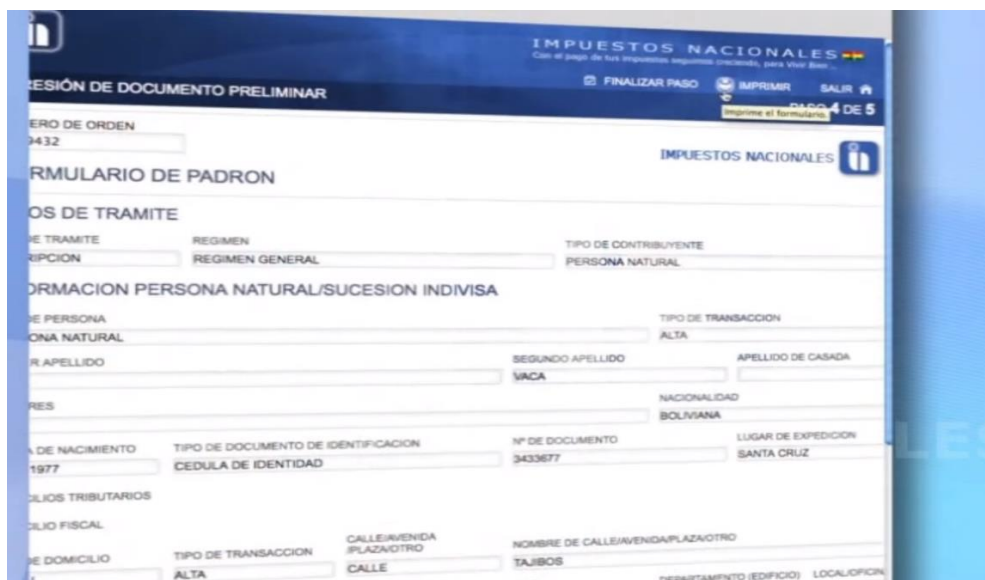
Figura 11: Print de pantalla del paso 4 PBD



Fuente: Propia

Paso 4: Luego de completar todos los subformularios, se visualizarán sus obligaciones tributarias los documentos soporte, en originales, que debe presentar en las diferentes gerencias distritales del SIN, debe revisar la información, para posterior seleccionar “Si”, lo que convertirá a este formulario en una declaración jurada. Antes de concluir con el paso, se debe imprimir el documento y presionar el “finalizar paso”

Figura 12: Print de pantalla del paso 5



Fuente: Propia

Paso 5; Se generará el siguiente formulario una vez expresada su aceptación, el cual también lo debe imprimir y luego hacer click en “finalizar paso”.

Figura 12: Print de pantalla del paso 6

The screenshot shows a web interface for printing a form. At the top, there is a blue header with the text 'IMPRESIÓN DE LA CONSTANCIA DE LLENADO DE FORMULARIO' and navigation buttons for 'FINALIZAR PASO', 'IMPRIMIR', and 'SALIR'. Below the header, the form contains the following information:

- NUMERO DE ORDEN:** 2279432
- FORMULARIO DE PADRON**
- NUMERO DE TRAMITE Y FECHA PLAZO PRESENTACION:**
 - NUMERO DE TRAMITE:** 713037184
 - FECHA PLAZO DE PRESENTACION:** 25/11/2014
- DIRECCION DISTRICTAL:** MONTERO - CALLE AVAROA S/N

Below the form, there is a note: 'Una vez finalizado el trámite, diríjase a su distrital con la impresión de esta página. Su trámite continuará en la plataforma de la distrital.'

Fuente: Propia

Paso 6: Se mostrará en pantalla, el número de orden, numero de trámite, fecha límite de presentación de la documentación de soporte y la dirección de la gerencia distrital a la que debe acudir. Luego debe imprimir este reporte y finalizar paso. A partir de ese momento se tendrá 20 días hábiles para el número de trámite, listado de obligaciones tributarias y los documentos originales que le corresponde.

Figura 13: Entrega de documentos



Fuente: Propia

Figura 14: Entrega del NIT



Fuente: Propia

Paso 7: Una vez en la gerencia distrital, revisaran toda la documentación original presentada, luego harán el registro fotográfico de su rostro y registro de su huella digital y le entregaran el documento de exhibición NIT, culminando con la inscripción en el Padrón Biométrico Digital

- Para Sociedades de Responsabilidad Limitada, conformada de 2 a 25 socios, cada socio aporta un capital al conjunto de aportes (no acciones). Debe tener una escritura de constitución firmada por Notario y debe explicar ahí cosas como, aportes de cada socio, que objeto tiene la sociedad y otros. Su máxima autoridad es la Asamblea de socios. Eso lo hace el abogado. Se debe presentar a Fundempresa una copia legalizada y luego se llena el formulario MASI al igual que para la empresa unipersonal. En esta oportunidad los socios crean un nuevo ente, una persona Jurídica. Las responsabilidades de los socios son hasta el aporte realizado, o sea son limitados hasta ese punto.

- Para una Sociedad Anónima, llamada también una sociedad de capitales. Pueden componerse de 3 a más socios accionistas. Las acciones son el aporte de capital y, dependiendo de los socios, pueden ser públicas o privadas. Sus requisitos son similares a la de Responsabilidad limitada, y su máxima deliberación es a través de la Junta General de Socios.

2.1.2.3 Proceso de inactivación del NIT

Conforme a las últimas disposiciones del Servicio de Impuestos Nacionales, el proceso de inactivación del NIT se simplificó a través de la oficina virtual, y los pasos que deben seguir los contribuyentes son:

Figura 15: Paso 1 Inactivación del NIT



Fuente: Propia

Paso 1: Se de acceder a la Oficina Virtual, sección Padrón Biométrico, pulsar sobre “Modificaciones PBD”.

Figura 16: Print de pantalla del paso 2 Inactivación del NIT



Fuente: Propia

Paso 2: Una vez ingresado al módulo, se debe dar click en la opción “Certificación de baja de inactivación de NIT”

Figura 17: Print de pantalla del paso 3 de Inactivación de NIT

Finalizar Modificación

IMP

CERTIFICADO DE INACTIVACIÓN DE NIT
EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES CERTIFICA QUE:

REGIMEN:	REGIMEN GENERAL
TIPO CONTRIBUYENTE:	EMPRESAS UNIPERSONALES
EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT):	249499010
CORRESPONDE A LA RAZÓN SOCIAL:	MARIA RITA LUCIA VELASCO LOPEZ DE PRADO
MISMO QUE SE ENCUENTRA CON ESTADO:	INACTIVO
SIGLA:	
DOMICILIO FISCAL: 8 (RINCON ALTO) - NRO. 713 - ZONA/BARRIO: OJINALES	
DEPENDENCIA:	25 - LA PAZ II
ALCALDÍA:	LA PAZ

A PARTIR DE LA FECHA EL NÚMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA SE ENCUENTRA INACTIVO.
LA INACTIVACION DEL NIT NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DEL CUMPLIMIENTO Y/O TRIBUTARIAS Y DEBERES FORMALES ORIGINADOS EN PERIODOS DONDE EL NIT SE ENCUENTRA INACTIVO. LA OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS Y EFECTUAR EL PAGO DEL PERIODO FISCAL EN CURSO AL MOMENTO DE LA SOLICITUD Y ACEPTACION DE LA INACTIVACION. EL PRESENTE CERTIFICADO ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE INACTIVACION PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA.

Fuente: Propia

Paso 3: Posterior a eso se genera de forma automática el certificado de inactivación y baja del contribuyente, el mismo debe ser impreso, posteriormente, finalizar y concluir el paso

En cuanto a la inactivación automática, este procedimiento consiste en el cual el contribuyente del régimen general pasa a estado inactivo, para lo cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

- No presentación de declaraciones juradas del IVA por tres periodos mensuales consecutivos o
- No presentación de declaraciones juradas del RC-IVA por dos trimestres consecutivos (para sujetos pasivos no alcanzados por el IVA).

A esto se excluyen a personas jurídicas, contribuyentes que realizan actividades en zona franca, contribuyentes que se encuentran con la marca de procesos pendientes

En cuanto a las declaraciones juradas durante el mes en que se da de baja el NIT. Por ejemplo si la inactivación del NIT fuera a inicio del mes, las declaración jurada del mes de junio se debe presentar, pero una vez que se inactiva el NIT en la Oficina Virtual, se deshabilita la

sección de declaraciones, sin embargo, esta declaración se regulariza en el módulo de otras declaraciones puede seleccionar el formulario que requiere y realizar sus declaraciones.

2.3.2 Procedimientos de consultas por multas al Servicio de Impuestos Nacionales

Para que un contribuyente pueda acceder a un estatus de las multas o deudas que tiene con el Servicio de Impuestos Nacionales mediante la oficina virtual, los pasos a seguir son:

Figura 18: Print de pantalla del paso 1



Fuente: Propia

Paso 1: Se debe ingresar a la página oficial del Servicio de Impuestos Nacionales

Figura 19: Print de pantalla del paso 2



Fuente: Propia

Figura 20: Print de pantalla del paso 2



Fuente: Propia

Paso 2: Luego de ingresar a la oficina virtual, se debe seleccionar el módulo de “Tramites tributarios” y luego ahí se habilitara la pantalla de la figura 20, donde se debe colocar los datos para poder acceder a la cuenta de la oficina virtual y hacer las consultas.

Figura 21: Print de pantalla del paso 3



Fuente: Propia

Figura 22: Print de pantalla del paso 3.a

RESULTADOS DE LA CONSULTA:										
Form.	Periodo	Año	Fecha Pago	Nro.Orden	Importe Pagado	Monto Valores	Monto Otros	Rectifica	Banco	
200	IVA 1	2014	17/02/2014	3043315490	23262	0	0	0	BUSA	
400	IT 1	2014	17/02/2014	3043316093	0	0	0	0	SNI	
200	IVA 2	2014	17/03/2014	3043796255	62691	0	0	0	BUSA	
400	IT 2	2014	17/03/2014	3043797991	0	0	0	0	SNI	
200	IVA 3	2014	16/04/2014	3044373064	0	0	0	0	SNI	
400	IT 3	2014	16/04/2014	3044374140	0	0	0	0	SNI	
200	IVA 4	2014	15/05/2014	3944998023	0	0	0	0	SNI	
400	IT 4	2014	15/05/2014	3944998319	0	0	0	0	SNI	
200	IVA 5	2014	16/06/2014	3945522058	138791	0	0	0	BUSA	
200	IVA 5	2014	13/11/2014	3948336315	0	0	0	3945522058	SNI	
400	IT 5	2014	16/06/2014	3945522966	0	0	0	0	SNI	
200	IVA 6	2014	13/11/2014	3948347137	0	0	0	3946195034	SNI	
200	IVA 6	2014	17/07/2014	3946195034	18063	0	0	0	BUSA	
400	IT 6	2014	17/07/2014	3946195203	0	0	0	0	SNI	
200	IVA 7	2014	15/08/2014	3946699731	0	0	0	0	SNI	
200	IVA 7	2014	13/11/2014	3948347540	0	0	0	3946699731	SNI	

Fuente: Propia

Paso 3.a: Revise su extracto tributario. En la opción del extracto tributario le muestra los formularios que si presentó y el monto que se pagó de cada uno de ellos. Se debe ingresar el rango de periodo a consultar y ahí se desplegará la lista de todas sus declaraciones hechas, tal como se muestra en la figura 22. Donde se puede ver los meses de declaración, los importes pagados, en la fechas de presentación e incluso las iniciales del banco al que se hizo el pago efectivo.

Figura 23: Print de pantalla del paso 3.b

Usuario: nutrex15
 NIT: 3007140016
 PRUEBA DEL CARPIO LOPEZ JUDITH ZELMY

Oficina virtual

- EXTRACTO TRIBUTARIO
 - EXTRACTO TRIBUTARIO
- DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
 - OMISIÓN A LA PRESENTACIÓN
 - FUERA DE PLAZO
 - PAGOS EN DEFECTO
- NEWTON
 - NEWTON FACTURACION
- DA VINCI
 - CONSULTA RC-IVA
 - ENVIO INFORMACION

OMISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

Señor Contribuyente:

Verificada la información en el Sistema de la Administración Tributaria, a la fecha usted no tiene Omisiones a la presentación de Declaraciones Juradas.

Viernes, 17 de junio de 2016

Fuente: Propia

Paso 3.b: Revise si hubo omisión a la presentación. Dentro de la oficina virtual ingresar a “Deudas y obligaciones tributarias”, “omisión de la presentación”. En caso de tener omisión se presentaran una lista de las declaraciones omitidas a la fecha de su consulta o caso contrario lo expuesto en la figura 23.

Figura 24: Print de pantalla del paso 3.c

DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- OMISIÓN A LA PRESENTACIÓN
- FUERA DE PLAZO
- PAGOS EN DEFECTO

NEWTON

- NEWTON FACTURACION

DA VINCI

- ENVIO F601
- CONSULTA F601
- CONSULTA RC-IVA
- ENVIO DECLARACIONES JURADAS
- CONSULTA INFORMACION CLINICAS
- ENVIO INFORMACION CLINICAS
- ENVIO INFORMACION BANCARIZACION
- CONSULTA INFORMACION BANCARIZACION
- CONSULTA DECLARACIONES JURADAS
- ENVIO RC-IVA

CERTIFICACION DD.JJ.

- CERTIFICACIÓN DD.JJ.
- CERTIFICACIÓN NIT

CONSULTAS PUBLICAS

- CONSULTAS PUBLICAS

Señor Contribuyente:

Verificada la información en el Sistema de la Administración Tributaria, se ha evidenciado que no pagó el impuesto declarado, en las siguientes Declaraciones Juradas:

Formulario	Nº de Orden	Año	Mes	Fecha de Presentación	Deuda Tributaria al 13/06/2016	Fuera de Plazo
200	2553963552	2015	7	17/08/2015	65	NO
200	2555934648	2015	10	17/11/2015	64	NO
400	8678835129	2011	7	30/11/2012	28	SI
400	8679249134	2011	9	30/11/2012	38	SI
400	8683133873	2011	12	30/11/2012	28	SI
400	8696262373	2012	10	30/11/2012	28	SI

1 2 3

Por tanto, a fin de evitar la ejecución tributaria de la(s) deuda(s) y la imposición de la sanción establecida en el Art. 165 de la Ley 2492 "Código Tributario Boliviano", usted deberá cancelar el importe de la deuda tributaria actualizada a la fecha de pago y la Multa por Incumplimiento a Deberes Formales (MIDF), en caso de corresponder, conforme establece el Art. 47 de la Ley 2492.

Posteriormente deberá apersonarse a la dependencia operativa de su jurisdicción, presentando los documentos de descargo que demuestren la cancelación total de la deuda tributaria.

La información detallada en el presente reporte, no considera otras deudas tributarias que podrían encontrarse en ejecución tributaria.

Viernes, 17 de junio de 2016

e1a3b4f95945c2809242a714907fe424

Fuente: Propia

Paso 3.c: Revise si se presentaron formularios fuera de plazo, debe ingresar dentro de la oficina virtual a la sección “Fuera de Plazo” y ahí en caso de tener declaraciones fuera de plazo, se reportaran en esta sección.

2.2 REFERENCIAS TEORICAS CONCEPTUALES

En este punto se citan las principales referencias teóricas que darán un mejor entender de nuestra investigación

2.2.1 Medio de difusión

Los medios de difusión (radio, cine, prensa, televisión) son medios unidireccionales que se complementan con las tecnologías de comunicación información. (Internet, computación, celulares) y forman una red de información y comunicación en la que están inmersos la gran mayoría de la población. Los medios de difusión legitiman, justifican, relativizan, promueven,

refuerzan rechazan etc. determinada visión del mundo. Los medios ofrecen ocio y diversión y las otras dos instituciones, la mayoría de las veces, están para desarrollar la disciplina, el orden, el saber y los valores. (Sanchez, 2005, pág. 55)

2.2.2 Contribuyentes

El contribuyente es toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto y que asume una serie de deberes formales de acuerdo al Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria

Contribuyente es el sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria, el cual en virtud de la realización de un hecho generador debe cumplir con su obligación de pagar tributos. El contribuyente puede ser una persona natural o jurídica que actúe a nombre propio o per medio de un sustituto o representante quien debe cumplir con las obligaciones tributarias, formales y materiales. (Cabanellas, 2015)

Son contribuyentes las personas en las que se verifica el hecho generador de la obligación Tributaria. Dicha condición puede recaer:

- 1º) En las personas físicas, prescindiendo de su capacidad según el Derecho Privado.
- 2º) En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a quienes las leyes atribuyen calidad de sujetos de derecho.
- 3º) En las entidades, colectividades o asociaciones que construyen una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional, así carezcan de personalidad jurídica.

Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales establecidos por este Código o por normas especiales, reconocidas, vigentes o que se dictaren en el futuro.

Los derechos y obligaciones del contribuyente fallecido serán ejercitados o en su caso cumplidos por el heredero o título universal, sin perjuicio de que éste pueda acogerse al beneficio de inventario.

2.2.3 Servicio de impuestos nacionales

El Servicio de Impuestos Nacionales es una entidad de derecho público, autárquica con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, personería jurídica y patrimonio propio. Su domicilio principal está fijado en la ciudad de La Paz. El Servicio de Impuestos Nacionales se encuentra bajo la tuición del Ministerio de Hacienda. Se sujeta a la política económica, fiscal y tributaria definida por el Poder Ejecutivo, debiendo cumplir las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije el Ministerio de Hacienda. (Portal Juridico LEXIVOX, 2000)

La función del Servicio de Impuestos Nacionales es administrar el sistema de impuestos y tiene como misión optimizar las recaudaciones, mediante: la administración, aplicación, recaudación y fiscalización eficiente y eficaz de los impuestos internos, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias y la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establece el Código Tributario, con excepción de los tributos que por Ley administran, recaudan y fiscalizan las municipalidades.

2.3 MARCO CONTEXTUAL

En este punto se presentan elementos relevantes del contexto en el cual se enmarca la investigación y la población, aportando particularidades del fenómeno objeto de estudio con referentes cualitativos y cuantitativos de las personas, ambientes o medios en el que se desarrolla la investigación.

2.3.1 Contribuyentes del Régimen General en la Zona Central

La Zona Central constituye el núcleo administrativo de la ciudad de La Paz es fuente de gran comercio formal informal, de la cual se distinguen dos tipos de zonas, las populares e informales; y las zonas más reducidas y formales

Los contribuyentes del régimen general se encuentran distribuidos en ambas zonas de la ciudad de La Paz, como empresas unipersonales legalmente establecidas y que aportan del sistema tributario del país. A continuación se describen ambas zonas comerciales claramente identificadas en la ciudad de La Paz:

2.3.1.1 Zonas populares

En el sector central de la ciudad de La Paz poblada de comercio y mercado popular, está conformado por varios puestos de venta y muchas galerías modernas donde uno puede encontrar una variedad de productos.

- La calle Graneros es uno de los lugares en La Paz donde se puede hallar una variedad de prendas de vestir para todo gusto.

Varios microempresarios se dedican a la producción en prendas de cuero con diseños exclusivos al gusto del cliente, todo confeccionado en cuero de primera.

- La calle Tumusla, Calle exclusivamente comercial con 43 años de trayectoria de la Asociación de Comerciantes Artesanos en Ropa y Varios. Mañaneras de la Tumusla con una oferta variada de ropa escolar, producida por manos bolivianas y que se vende por unidad, cuarta, media o una docena, caracteriza a ese sector de la ladera oeste en esta temporada. Faldas, pantalones, camisas, guardapolvos, ropa deportiva, mochilas y zapatos, todo a precios económicos, ofrecen las comerciantes denominadas “mañaneras”.

Como ya es tradicional, ellas se ubican a lo largo de la avenida Tumusla, la calle Illampu y la plaza Eguino de 06.00 a 09.00 de la mañana, únicamente.

- La calle Eloy Salmón, ubicada en la zona Gran Poder de la ciudad de La Paz, se encuentra las tiendas de equipos electrónicos de marcas reconocidas a nivel internacional. Los Comerciantes de la calle Eloy Salmón tiene un portal web para compras online. Desde la computadora de su casa o su teléfono celular, el cliente puede elegir y pagar por equipos electrónicos en la página web www.eloysalmon.com.bo y se entrega el producto adquirido a domicilio. (Turismo La Paz, 2018)

2.3.1.2 Zonas reducidas

El Shopping Norte ubicado entre la calle Potosí y Socabaya, es un moderno centro comercial con cinco niveles y en ella se encuentran distribuidos locales comerciales que ofrecen una variedad de productos nacionales e importados para el cliente más exigente en cuanto a calidad se refiere.

En el rubro de la manufactura nacional, la calle Comercio de La Paz se constituye en un referente. El tradicional paseo peatonal paceño se extiende desde la Pérez Velasco hasta el centro del poder político, la Plaza Murillo, concentra el comercio popular y centros comerciales de variedad de productos. El Multicine se encuentra ubicada en la Av. Arce, a pocos pasos de la plaza Isabel La Católica. Este complejo de cines es uno de los proyectos de construcción más grandes de la ciudad en los últimos años. Está sobre una superficie de 10 mil metros cuadrados, tiene 16 pisos, cuenta con más de un centenar de tipos de oficinas. (Turismo La Paz, 2018)

2.4 MARCO LEGAL

En este punto se hará mención de la teoría legal referente al tema de investigación, tales como resoluciones normativas de directorio, y decretos supremos que refieren a normar y regular puntos importante de nuestra investigación.

2.4.1 RND 10-0012-16

La inactivación automática es el procedimiento mediante el cual la Administración Tributaria, sin la participación del contribuyente, cambia a Estado Inactivo Automático a una Persona Natural o Empresa Unipersonal del Régimen General que está alcanzada por el IVA o RC-IVA, cuando se verifica lo siguiente:

a) No presentación de Declaraciones Juradas del IVA por tres (3) periodos mensuales consecutivos o

b) No presentación de Declaraciones Juradas del RC-IVA por dos (2) trimestres consecutivos (para sujetos pasivos no alcanzados por el IVA).

II. Se excluyen del alcance del párrafo precedente a:

a) Personas Jurídica.

b) Contribuyentes que realizan una actividad en zona franca.

El cambio de un contribuyente a Estado Inactivo Automático, no lo exime de la obligación de presentar y pagar las Declaraciones Juradas que corresponden a los periodos en los cuales estuvo en Estado Activo.” (RND 1000-0012-16 Art 25)

2.4.2 RND N°10-0009-11

Inactivo Automático es el estado que asigna el SIN al Contribuyente de manera automática, cuando el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable cumple las condiciones específicas

Inactivo Solicitado es el estado que asigna el SIN al Contribuyente cuando este solicita la inactivación de su NIT, al cese de su(s) actividad(es) económica(s).

Los Contribuyentes que dejen de realizar la actividad económica que tienen registrada, se encuentran obligados a la presentación de sus declaraciones juradas hasta que soliciten la inactivación de su Número de Identificación Tributaria a través de la Oficina Virtual. Dicha obligación persistirá inclusive en el periodo en el que hubiera solicitado la inactivación. Además, los Contribuyentes que se encuentran obligados a la declaración de un impuesto anual, deben cumplir con la presentación y pago del mismo cuando corresponda, por la gestión anual en la que fue inactivado. (RND N°10-0009-11 Art 25)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. DISEÑO METODOLÓGICO

Esta investigación es de tipo descriptiva ya que utiliza el método de análisis con el fin de establecer medios de comunicación de las disposiciones de emite el Servicio de Impuestos Nacionales para regular las operaciones de los contribuyentes del régimen general de la zona central de la ciudad de La Paz, tales como empresas unipersonales que son identificadas como tiendas comerciales legalmente establecidas en las zonas populares. Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernandez, 2014)

3.2. FASES METODOLÓGICAS

Para la elaboración de esta monografía se transitó por diversas fases:

- Elaboración del perfil de investigación
- Compilación bibliográfica.
- Organización del documento monográfico.
- Diseño final de la monografía.

3.3. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Las técnicas de investigación utilizadas en el presente trabajo fueron:

3.3.1. Encuestas

La encuesta nos va a permitir identificar las debilidades de los contribuyentes, pertenecientes al régimen general, respecto a las disposiciones emitidas por el SIN aplicable para cada tipo de régimen

3.3.2. Entrevistas

Se realizarán entrevistas a contribuyentes del régimen general, respecto del alcance que se tienen a toda información tributaria y cuáles son las obligaciones con la administración tributaria y de los procedimientos que disponen para este tipo de regímenes. Ver Anexos, el procedimiento de inactivación dispuesto.

3.4. UNIVERSO O POBLACIÓN DE REFERENCIA

En la presente investigación, la población estuvo dada por las personas que pertenecen al régimen general de la zona central de la ciudad de La Paz, representada en su mayoría por empresas unipersonales, que constituyen tienda legalmente establecidas dentro del comercio popular de esta zona.

3.5. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

Aplicable en el territorio boliviano, en los comercios establecidos de forma legal, tales como tiendas, en los sectores populares y comerciales, de la zona central de la ciudad de La Paz.

3.6. DELIMITACIÓN TEMPORAL

El presente trabajo se ha iniciado a partir de la presenta gestión 2018, el primer semestre del mismo que es cuando más cierres de negocio y por condescendiente baja e inactivaciones del NIT de los contribuyentes del régimen general.

3.7. PRESUPUESTO

Para la realización del presente trabajo se realizó los siguientes gastos detallados a continuación:

N°	Detalle	Cantidad	P/U	Total
1	Fotocopias	150	0,10	15,00
2	Transporte	10	2,00	20,00
3	Internet	10	2,00	20,00
4	Impresión	36	0,20	7,20
5	Empastado	1	40,00	40,00
6	CD's	3	10,00	30,00

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Se llegó a las siguientes conclusiones:

1.- Los contribuyentes inscritos en el régimen general, de la zona central de la ciudad de La Paz, no tienen pleno conocimiento de las disposiciones que emite el Servicio de Impuestos Nacionales, por lo cual la implementación del uso de la radio, televisión y medios de comunicación masivos son óptimos para llegar a esta población, ya que de acuerdo al sector estos contribuyentes están conformados por empresas unipersonales, tales como tiendas comerciales donde los propietarios tienen escaso conocimiento del uso de la oficina virtual y desconocen que toda actualización de disposiciones son publicadas en la página oficial del SIN.

2.- El Servicio de Impuestos Nacionales actualiza de forma constante las disposiciones inicialmente emitidas y estas son cargadas en su página oficial, y que son vagamente difundidas para llegar a esta población del régimen general y que varios medios implementados en gestiones anteriores fueron suspendidos.

5.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda lo siguiente:

1.- Implementar para el servicio de los contribuyentes, más medios de comunicación de toda disposición y su modificación, y ser esta de forma más clara para el fácil acceso por parte de los contribuyentes.

2.- Buscar nuevas estrategias para capacitar a los contribuyentes sobre el manejo de la oficina virtual y el proceso de inactivación del NIT, complementando la creación de medios de comunicación.

BIBLIOGRAFÍA

- RND N° 10-0009-11. (Abril de 2011). Obtenido de Servicio de Impuestos Nacionales:
<https://www.impuestos.gob.bo/images/normativa/rnd2011/RND10-0009-11.pdf>
- Cabanellas, G. (2015). *DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL*. La Paz: Heliasta.
- Hernandez, S. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mac Graw Hill Education.
- Portal Juridico LEXIVOX. (Diciembre de 2000). Obtenido de Ley del Servicio de Impuestos Nacionales: <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-2166.html>
- RND 1000-0012-16 Art 25. (Abril de 2016). Obtenido de Servicio de Impuestos Nacionales:
<https://www.impuestos.gob.bo/images/normativa/rnd2016/RND10-0012-16.pdf>
- RND N°10-0009-11 Art 25. (2011). Obtenido de Servicio de Impuestos Nacionales:
<https://impuestos.gob.bo/pdf/NORMATIVA/RND/rnd2011/rnd10-0009-11.pdf>
- Sanchez, R. E. (2005). *Medios de comunicación y democracia*. Bogotá.
- Turismo La Paz. (2018). Obtenido de Turismo La Paz: <http://www.turismolapaz.com/que-hacer/de-compras-por-lapaz.html>

ANEXOS

Anexo A – Cuestionario

Marcar con una “X” en los siguientes casos:

1. ¿Cuáles son los medios que utiliza para enterarse de noticias y hechos diarios?

-Periódico
-Televisión (spots publicitarios)
-Radio
-Folletos
-Internet y redes sociales
-Otro (especifique cual).....

2. ¿Cómo lleva las declaraciones al Servicio de Impuestos Nacionales?

-Propia
-Con un tercero (consultora)
-Otro (especifique).....

Encierre en un círculo su respuesta:

3. ¿Está enterado de las disposiciones que saca el Servicio de Impuestos Nacionales, con relación al régimen al que pertenece?

SI

NO

4. ¿En caso de responder “Si” la pregunta anterior, mediante qué medio tiene conocimiento de dichas disposiciones?

Rpta.....

5. ¿Al momento de inscribirse al Régimen que pertenece, recibió la correcta inducción de la forma de operar en lo referente a declaraciones y uso de la oficina virtual?

SI

NO

6. ¿Tiene conocimiento de la última disposición del Servicio de Impuesto Nacionales, respecto a la inactivación del NIT?

SI

NO

7. ¿A la fecha tuvo que pagar multas al Servicio de Impuestos Nacionales por multas de incumplimiento

SI

NO

8. ¿Estaría de acuerdo con que el Servicio de Impuestos Nacionales, emita mayor difusión de las disposiciones que define para el régimen al que pertenece?

SI

NO